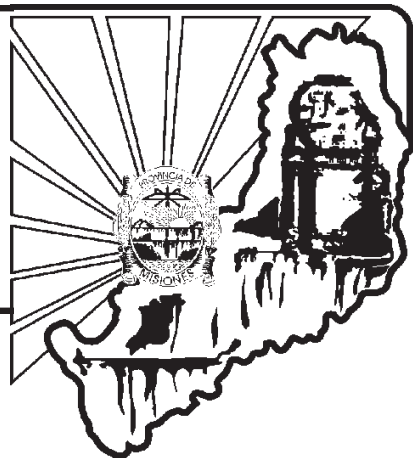
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.07.23 07:21:57 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16400 POSADAS, MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025 EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 873 Pág. 2.
Decretos Sintetizados N°s.: 815 y816 Pág. 2 y 3.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 195 y 196 Pág. 3 a 5.
Municipalidad de Garupá:
Ordenanzas N°s.: 721 y 722
Decretos N°s.: 097 y 098 Pág. 5 a 13.
Sociedades: Pág. 14 a 17.
Edictos: Pág. 17 a 22.
Convocatorias: Pág. 22 y 23.
Licitaciones: Pág. 23.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 873

POSADAS, 19 de Mayo de 2.025.-
VISTO: El Expediente N° 1700-505/2.025 - caratulado: TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES R/ OFICIO N° 61/2.025, REF. EXPTE. N° 13/2.025 DECRETO 291/2.025- PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS 2.025; y
CONSIDERANDO:
QUE, resulta necesario asegurar el normal desempeño del proceso electoral convocado por Decreto Provincial N° 291/2.025 del 06 de Marzo de 2.025, para el día 08 de Junio del corriente, a los fines de llevar adelante la elección de autoridades provinciales: 20 (Veinte) Diputados Provinciales Titulares y 07 (Siete) Diputados Provinciales Suplentes, conforme lo legislado en los Artículos 107° y 84° de la Constitución Provincial, el Régimen Electoral de la Provincia de Misiones Ley XI - N° 6 (antes Ley N° 4.080 y modificatorias) y plexo normativo concordante aplicable;
QUE, por Oficio N° 61/25 Registro del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, dictado en los autos "EXPTE. N° 13/2.025 DECRETO 291/2.025 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS 2.025" dirigido al Ministro de Gobierno de la Provincia de Misiones, se informó la necesidad de la conformación del Comando General Electoral requiriéndose el dictado de un instrumento legal que disponga la subordinación de las fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales a los fines de la custodia de las elecciones antes mencionadas;
QUE, se deberá disponer lo necesario para que la fuerza policial de la Provincia, se ponga a disposición del Comando General Electoral, de modo de coordinar las actividades propias de la seguridad de los referidos comicios;
QUE, en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal, que subordine la Policía de la Provincia de Misiones al Comando General Electoral, siendo facultad constitucional reservada al Poder Ejecutivo Provincial disponer dicha afectación;
QUE, por todo lo hasta aquí expuesto deviene proceder al dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, a la Policía de la Provincia de Misiones a integrar el Comando General Electoral, a los fines de la custodia de las Elecciones Generales a celebrarse el día 08 de Junio de 2.025 en la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE, que la Policía de la Provincia de Misiones como integrante del Comando General Electoral, funcionará bajo la dependencia directa de este último, desde cinco (5) días antes de la celebración de los Actos mencionados en el artículo precedente y hasta cinco (5) días después de finalizado el escrutinio definitivo.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, Publíquese. Remítase copias al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 815

POSADAS, 02 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 9.738.460,00) a favor de la firma "DAMSA S.R.L." C.U.I.T. N° 33-70994338-9, por el servicio de limpieza del Centro Provincial de Prevención y Asistencia Integral para el Control de las Adicciones dependiente de la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, en los meses de Enero y Febrero de 2.025, con Facturas N° B00002-00005718 (fs. 45) y N° B00002-00005762 (54), y sus correspondientes Actas de Recepción N° 010/2.025 (fs. 46) y N° 017/2.025 (fs. 55), encuadrando el proce-

dimiento en lo indicado por el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente:

10-20-01-0-00-4-90-1-01-012-01220	Servicios no Personales	$ 9.738.460,00

DECRETO N° 816

POSADAS, 02 de Mayo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 24/100 ($ 3.524.133,24); correspondientes al servicio de limpieza en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.024 efectuado por la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71517022-8 en la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, según Actas de Recepción N° 224/2.024 (fs. 39) y N° 234/2.024 (fs. 49) con sus respectivas Facturas N° B00002-00002690 (fs. 40) y B00002-00002727 (fs. 50) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero 2.025, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

10-20-01-0-00-4-90-1-01-012-01220	Servicios no Personales	$ 3.524.133,24

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN Nº 195

POSADAS, 04 de Julio de 2.025.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-00101/18, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "ROS, EDUARDO CÉSAR S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES EN Es.I.A. (RES. N° 82/10 y 786/10)"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - Nº 35 (antes Ley Nº 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución Nº 82/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el consultor individual, Sr. EDUARDO CÉSAR ROS D.N.I. N° 34.366.185, con título habilitante de LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES, fue intimado por este Ministerio mediante cédula N° 68/2.020 a impulsar las actuaciones bajo apercibimiento de Ley, sin que hasta la fecha haya manifestado interés en la prosecución de los actuados, motivo de ello se resolvió su exclusión de oficio;
QUE, a fs. 77 obra nota de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, considerando procedente la exclusión del consultor;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;
QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- EXCLÚYASE, del Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental al Sr. EDUARDO CÉSAR ROS D.N.I. N° 34.366.185, quien fuera inscripto en dicho registro mediante Resolución Nº 619/2.018 y bajo el Número de Orden Nº 106 de Consultores Individuales, por no haber manifestado interés.-
ARTÍCULO 2º.- INTÍMASE al profesional excluido a presentar en el plazo de DIEZ (10) DÍAS su renuncia inmediata en todos los trámites en los que intervenga ante este Ministerio como Consultora Individual en el marco de la normativa del Registro Provincial de Consultores en Es.I.A., bajo apercibimiento de iniciar el sumario correspondiente en aplicación de la Ley XVI - Nº 35.-
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Bosques Nativos, a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, y a la Comisión Técnica de E.I.A. que a través de las áreas correspondientes, deberá intimar a los titulares de trámites ante este Ministerio en los que intervenga el/la profesional excluido/a, a acreditar en el término de DIEZ (10) DÍAS el reemplazo de dicho/a profesional por otro debidamente inscripto, habilitado y vigente en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A., bajo apercibimiento de suspender el trámite hasta tanto se acredite dicho reemplazo.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE a la Cámara Misionera de Consultores Ambientales a fin de que tome conocimiento y comunique a los profesionales asociados lo aquí resuelto y a todo otro efecto legal.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19398 V16400

RESOLUCIÓN Nº 196

POSADAS, 04 de Julio de 2.025.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-00058/15, registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "IRAZUSTA, GASTÓN S/ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.C.Es.I.A."; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - Nº 35 (antes Ley Nº 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución Nº 82/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el consultor individual, SR. GASTÓN IRAZUSTA - D.N.I. N° 21.835.812, con título habilitante de LICENCIADO EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO, fue intimado por este Ministerio mediante cédula N° 63/2.020 a impulsar las actuaciones bajo apercibimiento de Ley, sin que hasta la fecha haya manifestado interés en la prosecución de los actuados, motivo de ello se resolvió su exclusión de oficio;
QUE, a fs. 107 obra nota de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, considerando procedente la exclusión del consultor;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;
QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS

NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- EXCLÚYASE, del Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental al SR. GASTÓN IRAZUSTA - D.N.I. N° 21.835.812, quien fuera inscripto en dicho registro mediante Resolución Nº 130/2.016 y

bajo el Número de Orden Nº 94 de Consultores Individuales, por no haber manifestado interés.-
ARTÍCULO 2º.- INTÍMASE al profesional excluido a presentar en el plazo de DIEZ (10) DÍAS su renuncia inmediata en todos los trámites en los que intervenga ante este Ministerio como Consultora Individual en el marco de la normativa del Registro Provincial de Consultores en Es.I.A., bajo apercibimiento de iniciar el sumario correspondiente en aplicación de la Ley XVI - Nº 35.-
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Bosques Nativos, a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, y a la Comisión Técnica de E.I.A. que a través de las áreas correspondientes, deberá intimar a los titulares de trámites ante este Ministerio en los que intervenga el/la profesional excluido/a, a acreditar en el término de DIEZ (10) DÍAS el reemplazo de dicho/a profesional por otro debidamente inscripto, habilitado y vigente en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A., bajo apercibimiento de suspender el trámite hasta tanto se acredite dicho reemplazo.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE a la Cámara Misionera de Consultores Ambientales a fin de que tome conocimiento y comunique a los profesionales asociados lo aquí resuelto y a todo otro efecto legal.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19399 V16400

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA Nº 721

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 08 de Julio de 2.025.-
VISTO: El Expte. Nº 265/M/25 remitido por el Poder Ejecutivo y,
CONSIDERANDO:
QUE, dicha nota pone a consideración del Poder Ejecutivo la recepción del edificio construido y utilizado por el área social de la Entidad Binacional Yacyreta (EBY), para intervenciones sociales y Centro Cultural en el B° Fátima, en el Inmueble espacio verde de propiedad municipal identificado como: Dpto. 04 - Mun. 035 - Secc. 001 - Ch. 000 - Mza. 068 - Parc. 001B - PI 48.999, de la Municipalidad de Garupá;
QUE, en el mismo comunicado la entidad, pone a consideración del Intendente, solicitud de utilización del edificio por la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones, solicita la cesión del edificio donde funcionaba el Centro Cultural B° Fátima (EBY);
QUE, atento al ofrecimiento, se debe autorizar al Poder Ejecutivo a recibir el edificio para incorporarlo como patrimonio municipal, comprendida por los ambientes de Salón de Usos Múltiples, Instalaciones Administrativas (dos Oficinas), Servicios (Cocina), Sanitarias (Baños), con una superficie de construcción útil de Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Tres Metros Cuadrados, (156,63 m2);
QUE, las instalaciones además comprenden la utilización principalmente de los ambientes de Salón de Usos Múltiples en Instalaciones Administrativas (dos Oficinas), Servicios (Cocina), Sanitarias (Baños) y Salón de Usos Múltiples; con una superficie de construcción útil de Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Tres Metros Cuadrados, (156,63 m2);
QUE, las instalaciones para un uso dinámico de accesibilidad y perímetro de seguridad, utiliza del inmueble municipal una superficie de Setecientos Setenta y Cinco con Noventa y Cuatro Metro Cuadrados, (775,94 m2), de Diecisiete Metros con Noventa y Dos Centímetros (17,92 m) de frente por Cuarenta y Tres metros con Treinta centímetros (93,30 m), de fondo;
QUE, ante la sesión y la solicitud se debe aceptar la recepción del bien, incorporar al patrimonio municipal, la superficie del inmueble utilizadas ser afectada a dominio privado municipal mientras tenga el mismo fin y el remanente se mantenga como dominio público municipal (EV);

QUE, también en el mismo acto veo pertinente se apruebe la sesión en comodato del edificio al solicitante con convenio comodato adjunto a la presente;
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE e Incorpórese, al patrimonio municipal el edificio Salón de Usos Múltiples, Instalaciones Administrativas (dos Oficinas), Servicios (Cocina), Sanitarias (Baños), con una superficie de construcción útil de Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Tres Metros Cuadrados, (156,63 m2).-
ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a dominio privado municipal, la superficie utilizada por el edificio el que comprenderá de las siguientes medidas, una superficie de Setecientos Setenta y Cinco con Noventa y Cuatro Metro Cuadrados, (775,94 m2), de Diecisiete Metros con Noventa y Dos Centímetros (17,92 m) de frente por Cuarenta y Tres metros con Treinta centímetros (93,30 m), de fondo, en el inmueble determinado como, Dpto. 04 - Mun. 035 - Secc. 001 - Ch. 000. - Mza. 068 - Parc. 001B - PI 48.999, de la Municipalidad de Garupá, del Plano de Mensura N° 18099 del mes de Julio del año 2.013, DETERMÍNASE, el remanente con la continuidad como espacio Verde Municipal de Dominio Público Municipal.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-
Dada en Sala de Sesiones Evita, del Consejo Deliberante de la Ciudad de Garupá en sesión ordinaria N° 19 del 08 de Julio de 2.025.-

RAUBER

DECRETO N° 097

Garupá, Misiones, 16 de Julio de 2.025.-
VISTO:
Ordenanza N° 721/2.025, ingresada a este PEM, por nota N° 2683-Letra H-del Concejo Deliberante de Garupá,
CONSIDERANDO:
QUE, La Ordenanza N° 721/2.025 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá mediante la cual se acepta e incorpora al patrimonio municipal el edificio Salón de Usos Múltiples e instalaciones complementarias, y se afecta a dominio privado una superficie determinada del inmueble, y;
QUE, La mencionada Ordenanza responde a la necesidad de formalizar la incorporación de una infraestructura fundamental para la comunidad, como lo es el Salón de Usos Múltiples, a la órbita municipal;
QUE, La afectación a dominio privado municipal de la superficie específica donde se asienta el edificio permite delimitar claramente su uso y administración por parte del municipio, y;
QUE, La determinación del remanente como Espacio Verde Municipal de Dominio Público Municipal demuestra el compromiso con la preservación de áreas verdes y su disponibilidad para el uso y disfrute de los vecinos, y;
QUE, Esta medida contribuye a la *organización y optimización de los bienes públicos, brindando certeza jurídica sobre la titularidad y afectación de los mismos;
QUE, A tal efecto es necesario dictar el presente dispositivo legal correspondiente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza N° 721/2.025 del Concejo Deliberante de Garupá.-
ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE, al patrimonio municipal el edificio Salón de Usos Múltiples, Instalaciones Administrativas (dos Oficinas), Servicios (Cocina), Sanitarias (Baños), con una *superficie de construcción útil de Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Tres Metros Cuadrados (156,63 m2).-
ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a dominio privado municipal, la superficie utilizada por el edificio, la cual comprenderá una superficie de *Setecientos Setenta y Cinco con Noventa y Cuatro Metros Cuadrados (775,94 m2), de Diecisiete

Metros con Noventa y Dos Centímetros (17,92 m) de frente por Cuarenta y Tres metros con Treinta centímetros (43,30 m) de fondo, en el inmueble determinado como Dpto. 04 - Mun. 035 - Secc. 001 - Ch. 000 - Mza. 068 - Parc. 001B - PI 48.999, de la Municipalidad de Garupá, según el Plano de Mensura N° 18099 del mes de Julio del año 2.013. Se DETERMINA* que el remanente con la continuidad será Espacio Verde Municipal de Dominio Público Municipal.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese a las áreas pertinentes, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea – Mendoza

PS19405 V16400

ORDENANZA Nº 722

Garupá, Misiones 08 de Julio de 2.025.-
VISTO El Expte. Nº 265/M/25 remitido por el Poder Ejecutivo y,
CONSIDERANDO:
QUE, dicha nota pone a consideración del Poder Ejecutivo la recepción del edificio construido y utilizado por el área social de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), para intervenciones sociales y Centro Cultural en el B° Fátima, en el Inmueble espacio verde de propiedad municipal identificado como: Dpto. 04 - Mun. 035 - Secc. 001 - Ch. 000 - Mza. 068 - Parc. 001B - PI 48.999, de la Municipalidad de Garupá;
QUE, en el mismo comunicado la entidad, pone a consideración del Intendente, solicitud de utilización del edificio por la Secretaria de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones, solicita la cesión del edificio donde funcionaba el Centro Cultural B° Fátima (EBY);
QUE, atento al ofrecimiento, se debe autorizar al Poder a recibir el edificio para incorporarlo como patrimonio municipal, comprendida por los ambientes de Salón de Usos Múltiples, Instalaciones Administrativas (dos Oficinas), Servicios (Cocina), Sanitarias (Baños), con una superficie de construcción útil de Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Tres Metros Cuadrados, (156,63 m2);
QUE, las instalaciones además comprenden principalmente de los ambientes de Salón de Usos Múltiples en Instalaciones Administrativas (dos Oficinas), Servicios (Cocina), Sanitarias (Baños) y Salón de Usos Múltiples; con una superficie de construcción útil de Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Tres Metros Cuadrados, (156,63 m2);
QUE, las instalaciones para un uso dinámico de accesibilidad y perímetro de seguridad, utiliza del inmueble municipal una superficie de Setecientos Setenta y Cinco con Noventa y Cuatro Metro Cuadrados, (775,94 m2), de Diecisiete Metros con Noventa y Dos Centímetros (17,92 m) de frente por Cuarenta y Tres metros con Treinta centímetros (93,30 m), de fondo;
QUE, también en el mismo acto veo pertinente se apruebe la sesión en comodato del edificio al solicitante con convenio comodato adjunto a la presente;
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, el comodato suscripto entre el Intendente Municipal, Sr. Luis Armando Ripoll, D.N.I. N° 20.899.659, con domicilio Institucional en Calle San Martín N° 63, Garupá, Misiones; C.P. 3304, por una parte y por la otra, Cultura Misiones, representada en el mismo acto por el Sr. Secretario de Estado de Cultura José Martín Schuap, D.N.I. N° 22.989.899, con domicilio institucional en 25 de Mayo 1.460 - 1er piso, Posadas, Misiones, C.P. 3300; en adelante denominados “COMODANTE” y “COMODATARIO”.- El cual se adjunta como Anexo I de la presente ordenanza.-
ARTÍCULO 2º.- COMPRENDASÉ, como edificio Salón de Usos Múltiples, Instalaciones Administrativas (dos Ofi-

cinas), Servicios (Cocina), Sanitarias (Baños), con una superficie de construcción útil de Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Tres Metros Cuadrados, (156,63 m2) y su espacio de accesibilidad de una superficie de Setecientos Setenta y Cinco con Noventa y Cuatro Metro Cuadrados, (775,94 m2), de Diecisiete Metros con Noventa y Dos Centímetros (17,92 m) de frente por Cuarenta y Tres metros con Treinta centímetros (93,30 m), de fondo el cual se adjunta como Anexo II de la presente ordenanza.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, a las partes interesadas, cumplido, archívese.-

RAUBER

DECRETO N° 098

Garupá, Misiones, 16 de Julio de 2.025.-
VISTO:
Ordenanza N° 722/2.025, ingresada a este PEM, por nota N° 2683 -Letra H- del Concejo Deliberante de Garupá,
CONSIDERANDO:
QUE, La Ordenanza N° 722/2.025 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá autoriza el contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Garupá y la Secretaría de Estado de Cultura de Misiones, Y;
QUE, La mencionada Ordenanza tiene por objetivo *formalizar la cesión en comodato de un Salón de Usos Múltiples e instalaciones complementarias* a la Secretaría de Estado de Cultura de Misiones;
QUE, Esta medida busca *fortalecer las actividades culturales y artísticas* en el municipio, facilitando el acceso a espacios adecuados para su desarrollo, lo cual beneficia directamente a la comunidad;
QUE, El Convenio de Comodato (Anexo I) y la descripción del inmueble (Anexo II) adjuntos a la ordenanza garantizan la transparencia y claridad en la operación;
QUE, A tal efecto es necesario dictar el presente dispositivo legal correspondiente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza N° 722/2.025 del Concejo Deliberante de Garupá.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE el comodato suscripto entre el Intendente Municipal, Sr. Luis Armando Ripoll, D.N.I. N° 20.899.659, con domicilio Institucional en Calle San Martín N° 63, Garupá, Misiones; C.P. 3304, por una parte y por la otra, Cultura Misiones, representada en el mismo acto por el Sr. Secretario de Estado de Cultura José Martín Schuap, D.N.I. N° 22.989.899, con domicilio institucional en 25 de Mayo 1.460 - 1er piso, Posadas, Misiones, C.P. 3300; en adelante denominados “COMODANTE” y “COMODATARIO”.- El cual se adjunta como Anexo I de la presente ordenanza.-
* *ARTÍCULO 2°.-* COMPRÉNDASE como edificio Salón de Usos Múltiples, Instalaciones Administrativas (dos Oficinas), Servicios (Cocina), Sanitarias (Baños), con una superficie de construcción útil de Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Tres Metros Cuadrados (156,63 m2) y su espacio de accesibilidad de una superficie de Setecientos Setenta y Cinco con Noventa y Cuatro Metros Cuadrados (775,94 m2), de Diecisiete Metros con Noventa y Dos Centímetros (17,92 m) de frente por Cuarenta y Tres metros con Treinta centímetros (93,30 m), de fondo, el cual se adjunta como Anexo II de la presente ordenanza.-
ARTÍCULO N° 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese a las áreas pertinentes, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea - Mendoza

ANEXO I

COMODATO DE INMUEBLE

Entre La Municipalidad de Garupá, representada en este acto por el **Intendente Municipal, Sr. Luis Armando Ripoll, DNI N° 20.899.659**, con domicilio Institucional en Calle San Martin N° 63, Garupá, Misiones; CP 3304, por una parte y por la otra , Cultura Misiones, representada en el mismo acto por el **sr Secretario de Estado de Cultura José Martín Schuap, DNI N° 22.989.899,** con domicilio institucional en 25 de mayo 1460 - 1er piso, Posadas, Misiones, CP 3300; en adelante denominados **"COMODANTE" y "COMODATARIO"** , respectivamente, se celebra este contrato de comodato de propiedad inmueble destinada a edificio de sede cultural, afectada a equipamiento comunitario, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El COMODANTE, da en comodato al comodatario, el inmueble de su propiedad, designado como unidad funcional, de edificio ubicado en el Inmueble determinado como: **Dpto 04 – Mun 035 – Secc 001 – Ch 000 . Mza 068 – Parc 001B – PI 48.999, de la Municipalidad de Garupá, de la localidad de Garupá, provincia de Misiones**, en adelante denominada **"UNIDAD COMODATADA"**, de una superficie de Setecientos Setenta y Cinco con Noventa Cuatro Metro Cuadrados, (775,84 m2), de Diecisiete Metros con Noventa y Dos Centímetros (17,92 m) de frente por Cuarenta y Tres metros con Treinta centímetros (93,30 m), de fondo; La unidad comodatada comprende principalmente los ambientes de Salón de Usos Múltiples en Instalaciones Administrativas (dos Oficinas), Servicios (Cocina), Sanitarias (Baños) y Salón de Usos Múltiples; con una superficie de construcción útil de Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Tres Metros Cuadrados, (156,63 m2), Se entrega con las mejoras incorporadas separables; Tanto la unidad comodatada, como las mejoras incorporadas separables, se entregan en perfecto estado de conservación, sea la pintura, el funcionamiento e instalación y, a la restitución, el Comodatario deberá reintegrar todo en el buen estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el buen uso y el transcurrir del tiempo, caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor a nuevo y sin uso de lo deteriorado o faltante, conforme al valor de inventario o de mercado. En todos los casos, si una vez restituida la Unidad

Comodatada, fuese necesario realizar reparaciones que insuman un plazo mayor de sesenta (60) días.-

SEGUNDA: La unidad comodatada solo podrá destinarse a Sede Cultural y Social Comunitaria del Comodatario y están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino. El Comodatario denuncia como único grupo ocupante a las personas siguientes: Personal Jerárquico y administrativo de la Secretaría de Estado de Cultura. Está prohibido el uso habitacional por otras personas de la Unidad **Comodatada**.-

TERCERA: El plazo total e improrrogable de esta comodato, será de: Treinta y un (31) meses, comenzando en la fecha: e entrega en mano de las llaves y finalizando el día diez de diciembre de 2027. sin obligación del COMODANTE, de notificar el fenecimiento.-

CUARTA: Al vencimiento del plazo, será obligación del Comodatario restituir la Unidad Comodatada sin preinterpelación alguna.-

QUINTA: El Comodatario tendrá a su cargo el pago de los consumos o tarifas de los siguientes servicios: Electricidad (EMSA), Medidor N° 2620508, Agua (Samsa), Cuenta N 002-0005307-000. Deberá entregar al COMODANTE todos los comprobantes de pago de estas obligaciones, contra recibo detallado, a partir del primer mes de utilización de las instalaciones. -

SEXTA: Se obliga el Comodatario a respetar el uso exclusivo de Copropiedad y Administración y el Interno del Edificio y Unidad Comodatada, que declara conocer. Declara el Comodatario haber visitado el edificio y la Unidad Comodatada, asintiendo los servicios del primero y el perfecto estado de la segunda.-

SEPTIMA: Queda prohibido al Comodatario la realización de cualesquiera mejoras en la Unidad Comodatada, y si violando ésta las hiciere, estará facultado el COMODANTE para exigir su demolición y restitución de todo al estado anterior o si decidiera conservarlas, no las deberá pagar y quedarán en beneficio de la Unidad Comodatada. El Comodatario pagará el arreglo de todas las averías que acaecieran, renunciando a todo derecho de repetición contra el COMODANTE.-

OCTAVA: Quedan constituidos para todas las notificaciones, sean extra o judiciales, los domicilios especiales siguientes: a) el COMODANTE en domicilio Institucional en Calle San

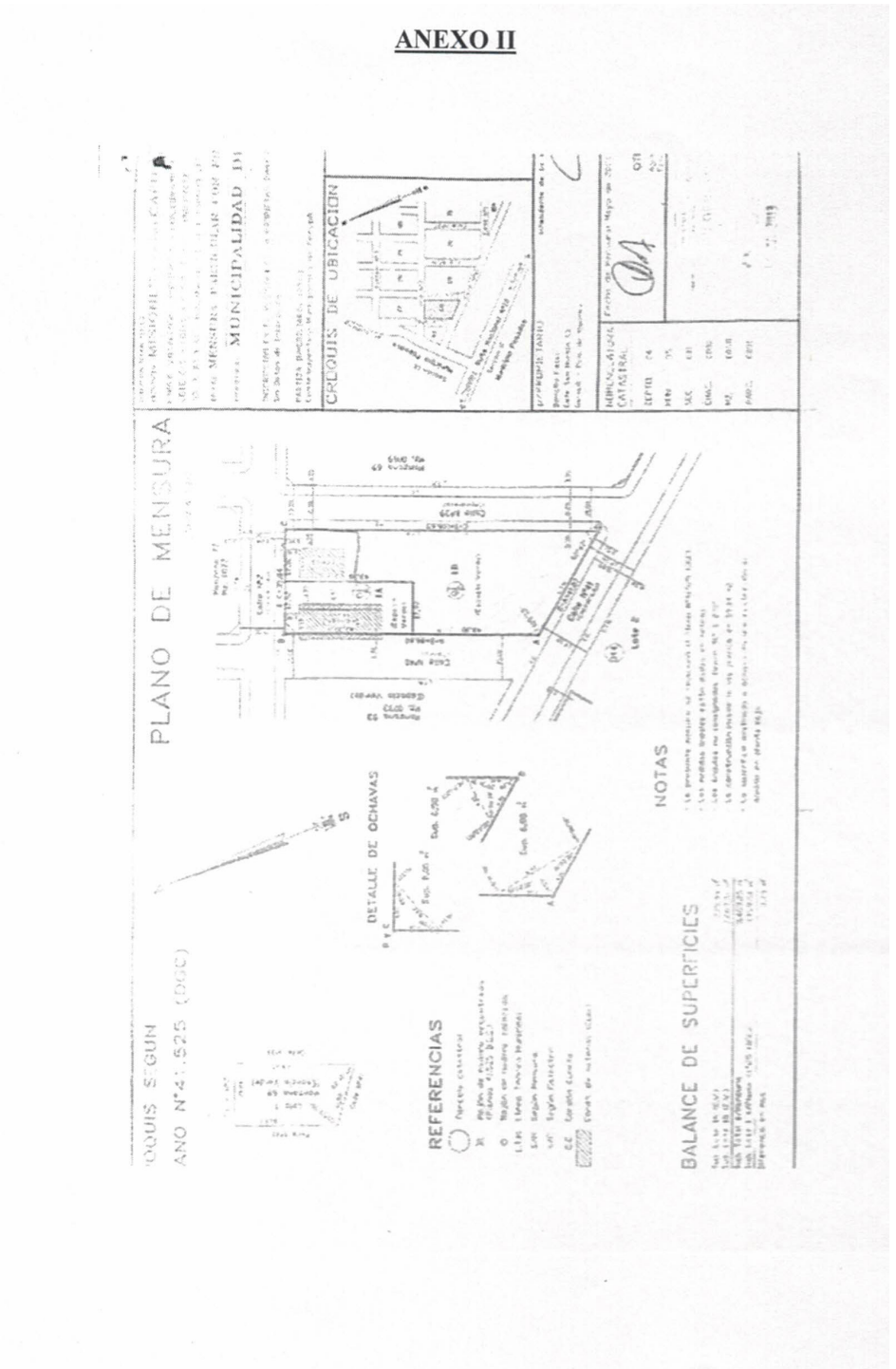
Martin N° 63, Garupá, Misiones; CP 3304, b) el Comodatario, domicilio institucional en 25 de mayo 1460 - 1er piso, Posadas, Misiones, CP 3300; o en la Unidad Comodatada.-

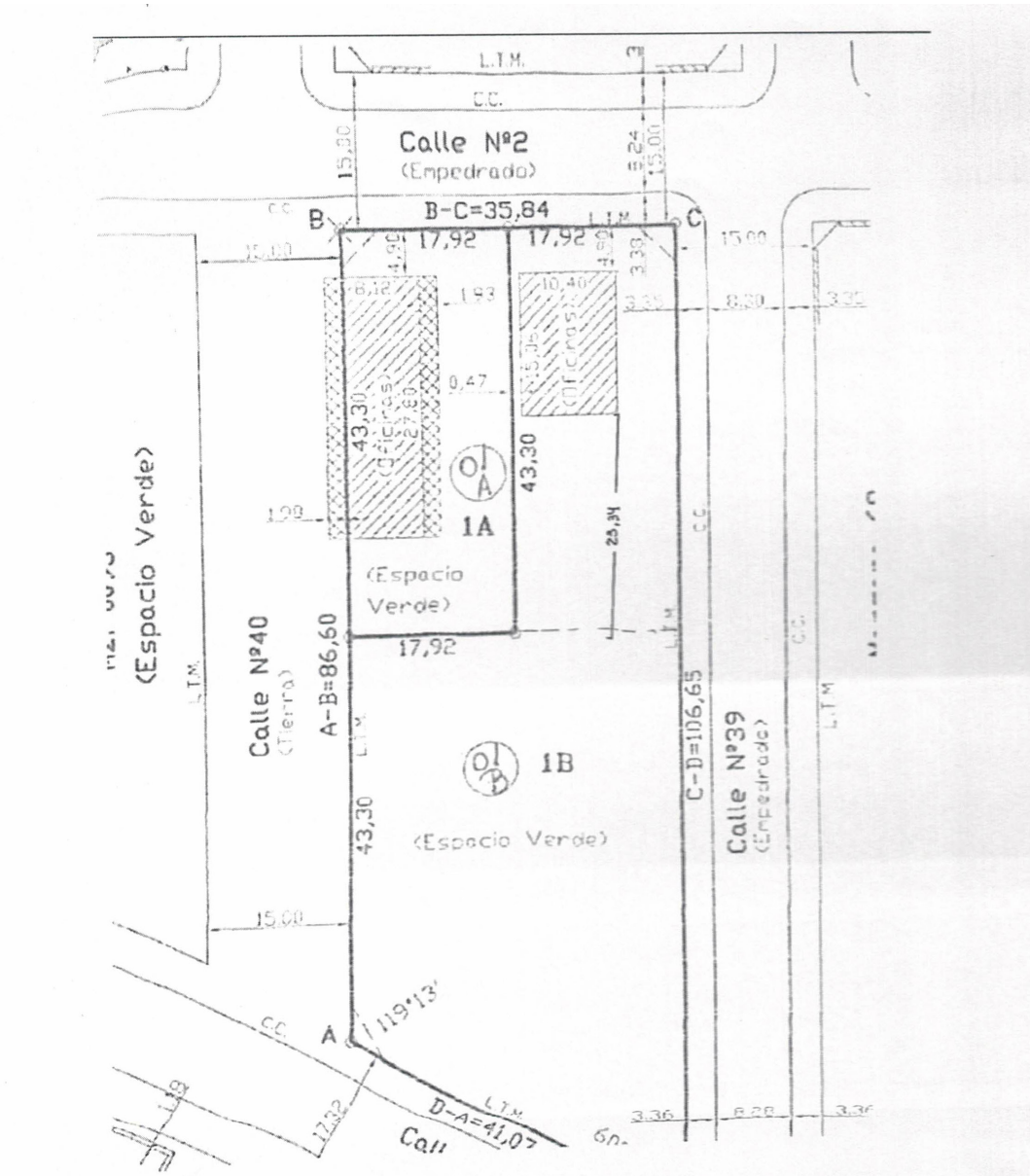
NOVENA: Ambas partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la provincia de misiones, renunciando a cualesquiera otras.-

DECIMA: Se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, quedando uno para el Comodante y otro para el Comodatario, recibiéndolos todos de conformidad.-

En la Ciudad de Garupá, a los 03 días del mes de julio de 2025.-

ANEXO II


PLANO DE MENSURA
CROQUIS SEGUN
AÑO N°41.525 (DGC)
MUNICIPALIDAD
CROQUIS DE UBICACION
DETALLE DE OCHAVAS
REFERENCIAS
NOTAS
BALANCE DE SUPERFICIES



NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS19406 V16400

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

DON BASILIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en el "EXPTE. DON BASILIO S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES". En la Ciudad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones el 18 de julio de 2.025, por instrumento privado del 22 de Marzo de 2.025 y con las firmas debidamente certificadas ante Notario Público, se procedió a efectuar la siguiente Cesión de Cuotas:
CEDENTE: GLADIS PATRICIA OKULOVICH, D.N.I. Nº 16.944.269, CUIT Nº 27-16944269-5, argentina nativa, nacida el 02/09/1.964, divorciada en 1º nupcias de Rubén Oscar Juritsch, domiciliada en Juan Manuel de Rosas Nº 191, Oberá, Misiones, de profesión Productora y Asesora de Seguros, mayor de edad y capaz.
CESIONARIO: CARLOS ALBERTO OKULOVICH, D.N.I. Nº 14.335.334, CUIT Nº 20-14335334-7, argentino nativo, nacido el 26/03/1.961, casado en 1º nupcias y bajo el régimen de comunidad con Norma Patricia Lingenfelder, domiciliado en Gobernador Barreyro Nº 1.270, Oberá, Misiones, de profesión empresario, mayor de edad y capaz.
INSTRUMENTACIÓN: Contrato de Cesión de Cuotas del 22/03/2.025, con las firmas certificadas ante el Notario Francisco Javier Aguilar, Titular Registro Nº 143, Oberá, Misiones, por la cual SILVIA MARLENE OKULOVICH, CEDE y TRANSFIERE a favor de CARLOS ALBERTO OKULOVICH, la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTAS (8.800) CUOTAS SOCIALES de $ 85,00 de valor nominal y de UN VOTO c/u, que tiene y le corresponden en "DON BASILIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT Nº 30-67237153-4, con domicilio legal en Corrientes Nº 255, Oberá, Misiones, inscripta en el R.P.C. de Oberá, Misiones, bajo el Nº 40, Fº 203/215, Libro Nº 1 de Contratos Comerciales el 23/12/1.993.
MONTO DE LA CESIÓN: U$S 290.000,00, pagaderos con una entrega y 4 cuotas anuales.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Publíquese por un día.- Posadas, Misiones, 18 de julio de 2.025. Not. Francisco Javier Aguilar, Titular Registro Nº 143.-

PP131058 $8.250,00 V16400

DON BASILIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en el "EXPTE. DON BASILIO S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES". En la Ciudad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, el 18 de Julio de 2.025, por instrumento privado del 10 de Enero de 2.025 y con las firmas debidamente certificadas ante Notario Público, se procedió a efectuar la siguiente Cesión de Cuotas:
CEDENTE: SILVIA MARLENE OKULOVICH, D.N.I. Nº 14.985.779, CUIT Nº 27-14985779-1, argentina nativa, nacida el 07/12/1.962, casada en 1º nupcias y bajo el régimen de comunidad con Pedro Miguel Cieplinski, domiciliada en La Pampa Nº 317, Oberá, Misiones, de profesión Arquitecta, mayor de edad y capaz. La Cedente no requiere el asentimiento conyugal por tratarse de cuotas sociales de naturaleza propia.
CESIONARIO: CARLOS ALBERTO OKULOVICH, D.N.I. Nº 14.335.334, CUIT Nº 20-14335334-7, argentino nativo, nacido el 26/03/1.961, casado en 1º nupcias y bajo el régimen de comunidad con Norma Patricia Lingenfelder, domiciliado en Gobernador Barreyro Nº 1.270, Oberá, Misiones, de profesión Empresario, mayor de edad y capaz.
INSTRUMENTACIÓN: Contrato de Cesión de Cuotas del 10/01/2025, con las firmas certificadas ante el Notario Francisco Javier Aguilar, Titular Registro Nº 143, Oberá, Misiones, por la cual SILVIA MARLENE OKULOVICH, CEDE y TRANSFIERE a favor de CARLOS ALBERTO OKULOVICH, la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTAS (8.800) CUOTAS SOCIALES de $ 85,00 de valor nominal y de UN VOTO c/u, que tiene y le corresponden en "DON BASILIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT Nº 30-67237153-4, con domicilio legal en Corrientes Nº 255, Oberá, Misiones, inscripta en el R.P.C. de Oberá, Misiones bajo el Nº 40, Fº 203/215, Libro Nº 1 de Contratos Comerciales el 23/12/1.993.
MONTO DE LA CESIÓN: U$S 490.000,00, pagaderos con una entrega y 5 cuotas anuales.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Publíquese por un día.- Posadas, Misiones, 18 de julio de 2.025. Not. Francisco Javier Aguilar, Titular Registro Nº 143.-

PP131059 $8.750,00 V16400

JOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante Contrato Privado de fecha 17/07/2.025 los Socios resolvieron la Cesión de Cuotas Sociales y reformar el Contrato Social de la sociedad. Como consecuencia de la cesión de la participación de la socia BRENDA JONES a la Sra. MARÍA GABRIELA INSAURRALDE, queda modificado en su Cláusula Cuarta del Contrato Social de la siguiente manera "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) divididos en cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100,00) cada una; que los socios suscriben e integran en este acto. La señora ANDREA VIVIANA GONZÁLEZ suscribe e integra el Noventa por ciento (90 %) del Capital Social, o sea Noventa (90) cuotas sociales por valor de Pesos Nueve Mil ($ 9.000,00), y la señora MARIA GABRIELA INSAURRALDE suscribe e integra el diez por ciento (10 %) del Capital Social, o sea Diez (10) cuotas sociales por valor de Pesos Un Mil ($ 1.000,00); todo según Inventario de Constitución debidamente firmado y certificado por Contador Público". Andrea V. González. Socio Gerente.-

PP131060 $4.250,00 V16400

FLY NET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Con domicilio legal en El Soberbio, Provincia de Misiones, FLY NET S.R.L., CUIT Nº 30-71505901-7, COMUNICA que por Acta de Asamblea de Socios de fecha 25 de Octubre de 2.024, se resolvió el cambio de la gerencia de la sociedad, aceptándose la renuncia del socio gerente MESSER JORGE ANTONIO, D.N.I. Nº 24.242.244, y designándose como nuevo socio gerente a GOLLMANN MARCOS ANTONIO, D.N.I. Nº 27.992.810, quien asume las funciones conforme a las disposiciones del contrato social y la legislación vigente. Se deja constancia que, no se introducen otras modificaciones al contrato FLY NET S.R.L., CUIT Nº 30-71505901-7. Dr. Marcos Jesús Albarracín. Secretario.-

PP131063 $2.500,00 V16400

ATIKUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 11/07/2.025 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ATIKUN S.R.L..", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle 25 de Mayo Nº 1.225, esquina Hornero de la Ciudad de Leandro N. Alem.
SOCIOS: LIMA MICAELA ESTHER, D.N.I. N° 33.160.908, CUIT 27-33160908-6, de nacionalidad argentina, nacida el 16/08/1.987, de profesión empleada administrativa, estado civil soltera, con domicilio en barrio Los Cedros casa Nº 56 de la Localidad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones; la Sra. ANDRUSESZEN SONIA RAQUEL, D.N.I. 23.342.258, CUIT 23-23342258-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10/07/1973, de profesión Licenciada en Enfermería, casada en primeras nupcias con el Sr. De Andrade Diego Rafael, con domicilio en calle Trípoli 3.570 de la Ciudad de Posadas, Misiones y el Sr. KUZUKA RAMÓN HORACIO, D.N.I. Nº 28.539.145, CUIT 20-28539145-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20/05/1.981, de ocupación empleado medio oficial, casado en primeras nupcias con la Sra. Glazik Vanesa Yanina con domicilio en calle Las Heras Nº 301 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: 5 Años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración, distribución de productos y subproductos, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad de aserradero y procesamiento de la madera. b) COMERCIALES: Mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. c) FORESTAL: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y convenios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. d) INVERSORA y FINANCIERA: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cedulas, debentures, letras, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversiones en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, en todos los casos con medios propios o de terceros. Mediante el aporte o inversiones de capitales propios o de terceros a personas particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse.
CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos ($ 1.800.000,00), dividido en 100

cuotas de Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000,00) valor nominal cada una suscriptas al 100% de acuerdo al siguiente detalle: LIMA MICAELA ESTHER suscribe la cantidad de Cincuenta y Cinco (55) cuotas sociales que representan el cincuenta y cinco por ciento (55,00 %) del capital social, por un total de Pesos Novecientos Noventa Mil ($ 990.000,00), la socia ANDRUSESZEN SONIA RAQUEL suscribe la cantidad de treinta (30) cuotas que representan el treinta por ciento (30,00 %) del capital social, por un total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil ($ 540.000,00) y el socio KUZUKA RAMÓN HORACIO suscribe quince (15) cuotas sociales que representan el quince por ciento (15,00 %) del capital social, por un total de Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000,00). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma indistinta, duran en el cargo hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta. Administrador: Se designa como gerente al Sr. De ANDRADE DIEGO RAFAEL, D.N.I. 26.780.049 con domicilio en Trípoli 3.570 de la Ciudad de Posadas.
FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización.
FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio. De Andrade Diego Rafael. Gerente.-

PP131065 $16.000,00 V16400

GRUPO CLK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 16 de Julio del año 2.025 de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “GRUPO CLK S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle 58 N° 6.771 de la Ciudad de Posadas.
SOCIOS: ALEJANDRO JAVIER MERCADO, D.N.I. N° 37.704.647, CUIL 20-37704647-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Octubre de 1.995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia N° 1.171 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones y CLAUDIA VALERIA MERCADO, D.N.I. N° 37.325.635, CUIL 27-37325635-3, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Agosto de 1.993, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia N° 1.171 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte.
CAPITAL: $ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 y un voto cada una, el señor ALEJANDRO JAVIER MERCADO suscribe 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: ALEJANDRO JAVIER MERCADO, D.N.I. N° 37.704.647, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia N° 1.171 de la Localidad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones en carácter de Administrador Titular y CLAUDIA VALERIA MERCADO, D.N.I. N° 37.325.635, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia N° 1.171 de la Localidad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones.
FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.
FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio. Mercado Alejandro. Administrador Titular.-

PP131069 $11.500,00 V16400

STAHL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Contrato de Cesión de fecha 8 de Julio de 2.025: (I) El Sr. VADILLO FEDERICO, argentino, D.N.I. Nº 32.608.155, CUIT Nº 20-32608155-9, nacido el 25 de Septiembre de 1.986, soltero, con domicilio en calle Eugenio Ramírez Nº 463 de la Ciudad de Posadas, Misiones, vende, cede y transfiere a la Sra. SOSA FABIANA JAQUELIN SILVINA, D.N.I. Nº 45.391.399, CUIT Nº 27-45391399-1, nacida el 29 de Agosto de 2.003, argentina, soltera, con domicilio en calle S/N B° Mariano Moreno de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, la cantidad de 70.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $1 por acción respecto de la razón social STAHL S.A.S., una Sociedad por Acciones Simplificada constituida en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, e inscripta ante la Dirección de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio bajo el Nº 106 al Folio 131/140 del Libro Nº 1 año 2.020, por un valor total de $ 1.800.000.- (II) Renuncia al cargo de Administrador Titular y Suplente: Los Sres. VADILLO FEDERICO y VADILLO GONZALO renuncian al cargo de Administrador Titular y Suplente de la Sociedad respectivamente. - (III) Administrador Titular y Suplente: Se designa al cargo de Administradora Titular a la Sra. SOSA FABIANA JAQUELIN SILVINA, D.N.I. Nº 45.391.399 y como Administradora Suplente a SOSA SOLEDAD MARIELA, D.N.I. Nº 30.717.831, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen casa 115 B° Don Santiago de Garupá, Provincia de Misiones.- (IV) Cambio de Domicilio: Como consecuencia de la cesión realizada, se traslada la sede social, legal y fiscal de la empresa a un nuevo domicilio, sito en calle Navajas Centeno Nº 2.113 de la Ciudad de Posadas. Sosa Fabiana. Socio.-

PP131073 $7.500,00 V16400

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, “EXPTE Nº 112294/2.023 FLORES GONZALO DANIEL S/ ESTAFA”, NOTIFICA, durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 17 de Marzo de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en fecha 22/10/2.024 en favor de FLORES GONZALO DANIEL por el delito de Estafa (Art. 172° del C. Penal).- 2) HÁGASE COMPARECER ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a CERQUETELLA CARLOS ALBERTO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21564 E16396 V16400

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO. NOTIFÍQUESE al Sr. CARLOS FÉLIX SEMEÑIUK y al Sr. PEDRO ENRIQUE SEMEÑIUK y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 22 de fecha 23 de Febrero del año 2.024 (Fs. 60/61), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 293 de fecha 05 de Marzo del año 1.986, (fojas 24), por la cual se otorgó Permiso de Ocupación a favor de Don CARLOS FÉLIX SEMEÑIUK, D.N.I. N° 14.753.797. DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 045/86 (fojas 25).- ARTÍCULO 2º.- REVÓCASE, la Disposición N° 048 de fecha 24 de Enero del año 1.989, (fojas 42), por la cual se otorgó Permiso de Ocupación a favor de Don PEDRO ENRIQUE SEMEÑIUK, D.N.I. N° 17.039.916. DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 028/89 (fojas 43).- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de TRES (3) DÍAS, conforme Art. 87° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2970).- ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente Nº 7220-211/1983 Reg. DGTYC.- Dr. Rubén Sales. Director.-

SC21565 E16398 V16400

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO. NOTIFÍQUESE a la Sra. ENEIDA GÓMEZ y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 683 de fecha 15

de Mayo del año 2.025 (Fs. 28/29), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE la caducidad por fallecimiento, DEJÁNDOSE SIN EFECTO la Disposición N° 1016 de fecha 22 de Julio del año 1.997 (fs. 15), y el Contrato de Adjudicación Rural N° 7.524 formalizado (fs. 17) y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor de la Sra. ENEIDA GÓMEZ, L.C. N° 1.056.698, por el inmueble denominado como: Lote 121, Sección Indumar, Sector IV, 1° Etapa, Colonia Adolfo J. Pomar, Misiones, con una Superficie de 15has. 45as. 83cas, según Plano N° 32.332, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiera).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE por EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de TRES (3) DÍAS, conforme Art. 87° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente Nº 7205-633/1996 Reg. DGTYC.- Dr. Rubén Sales. Director.-

SC21566 E16398 V16400

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familiar y Violencia Familiar de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Argentina, hace saber que en autos caratulados: "EXPTE. Nº 138011/2.023 BRUZZONE, MARÍA CECILIA S/ DIVORCIO", con fecha 30 de Julio de 2.022, se ha dictado sentencia mediante la cual se HACE LUGAR a la demanda interpuesta por la Sra. MARÍA CECILIA BRUZZONE, D.N.I. N. 20.912.117, y en consecuencia, se DECRETA EL DIVORCIO VINCULAR del matrimonio constituido con el Sr. MANUEL ÁNGEL HONORES DURAND, D.N.I. Nº 07.210.929, disolviéndose la sociedad conyugal y extinguiéndose la vocación hereditaria entre los cónyuges, con efectos retroactivos a la notificación de la demanda. Se ordena la inscripción en el Acta de Matrimonio correspondiente a el Registro Provincial de las Personas, Delegación Campo Grande, Tomo 1, Folio 30, Acta 30, Año 2.018. Se ordena la publicación del presente por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia, conforme lo dispuesto por Resolución obrante en autos. Daiana Marisil García Da Rosa. Secretaria.-

PP131028 $13.500,00 E16398 V16400

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez Subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomás Martín Allende, Secretario Ad Hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1.840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, COMUNICA por cinco días que en los autos caratulados "OCA LOG S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)", con fecha 10/06/2.025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT N° 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1.100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3er. piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266 y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipú 374, piso 10 "A", oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2.025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) La remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) El tradicional mecanismo presencial previsto en el Art. 32° LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) La presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 32° LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del Concurso Preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel Art. 32° LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentarán los informes que disponen los Arts. 35° y 39° LCQ los días 03/12/2.025 y 10/04/2.026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el Art. 36° LCQ será dictada el 09/03/2.026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2.026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el período de exclusividad vence el 02/10/2.026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en Concurso Preventivo el día 17/02/2.025. Buenos Aires, 14 Julio de 2.025. Tomás Martín Allende. Secretario Ad Hoc.-

PP131042 $48.750,00 E16398 V16402

EDICTO: El Tribunal Penal Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, Presidencia de la Dra. Viviana G. Cukla sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 168018/2.019 RÍOS MARIO RAFAEL S/ DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL", se dispuso CITAR a la víctima LIZ LUANA GUNDES, D.N.I. Nº 46.477.789, con domicilio fijado en autos en el Bº 20 de Junio, Candelaria, Misiones, o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento

a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 17 de Julio del 2.025. Menendez Verónica Belén. Secretaria.-

SC21567 E16399 V16403

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Ciudad de Apóstoles, Secretaría Única, sito en calle Belgrano Nº 520, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 727° de la Ley XII N° 27, publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, CITANDO a OLIVETTI LUIS D.N.I. Nº 5.093.604 y/o quien se considere en derecho sobre el inmueble Lote 02, Subdivisión Solar "C", de la Manzana 55, Depto. 01, Mun. 66, Secc. 002, Ch. 000, Mza. 0067, Parcela 002ª, Partida Inmobiliaria 24.398, del Pueblo y Municipio San José, Provincia de Misiones, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340° y cctes. de la Ley XII N° 27). Dispuesto en autos "EXPTE. 66155/2024 DOMÍNGUEZ JOSÉ EDUARDO C/ OLIVETTI LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez. Publíquese por el término de dos (2) días. Apóstoles, Misiones, 11 de Julio de 2.025. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP131039 $10.000,00 E16399 V16400

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00591/25. "EXPTE N° 00408-M/2025", Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: "MAUHOURAT PEDRO ALEJANDRO -RAMÍREZ GLADIS BEATRIZ S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN (VIV. CON TÍTULO)".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la RESCISIÓN BILATERAL - DISTRACTO. OTORGA PEDRO ALEJANDRO MAUHOURAT A FAVOR DE INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL ESCRITURA N° 15 de fecha 21/02/2025 (Esc. Duarte Cynthia Haydee, Reg. N° 25), retrotrayendo el cincuenta por ciento del dominio respecto de inmueble identificado como LOTE TRES, de la Manzana Letra E, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 131-G, subdivisión del Lote 131-E, división del Lote 131-B, de la Sección Segunda de la Colonia y Municipio Aristóbulo del Valle, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, Parcialmente la Resolución N° 4890/07 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 28/12/2007, respecto la Adjudicación al Sr. MAUHOURAT PEDRO ALEJANDRO D.N.I. 25.951.242 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 1, MANZ.: 0285, LOTE: 0003, Nomenclatura Catastral: SECC.: 001, MANZ.: 0285, PARC.: 0003, PART.: 17626, PLANO.: 41437, B° LOCALIDAD: 40 VIV. A. DEL VALLE- "PFC"- ARISTÓBULO DEL VALLE, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. RAMÍREZ GLADIS BEATRIZ D.N.I. 25.951.394. Directorio IPRODHA.-

PP131044 A Pagar $15.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00533/25. "EXPTE. N° 00491-E/2024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "ESPINOZA ERNESTO DANIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM. SECC. 2 - MANZ. 0530 - LOTE 3 - NOM. CATASTRAL SEC. 002 - MANZ. 0530 - PARC. 0003 - PART 16111 - B° LOCALIDAD 3262/3826 - CONV. 20 VIV. SOL/10 - CANDELARIA I -MISIONES (20 VIV. SEISHIJOS) CANDELARIA".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 2274/15 Registro de Directorio de fecha 18/08/2.015 en lo que respecta a la Adjudicación a favor del Sr. ESPINOZA ERNESTO DANIEL D.N.I. Nº 21.180.264 de la vivienda determinada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 0530, LOTE.: 3, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0530, PARC.: 0003, PART.: 16111- B° LOCALIDAD: 3262/3826- CONVER. 20 VIV. SOL/10- CANDELARIA I- MISIONES (20 VIV.- SEISHIJOS) CANDELARIA, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. OLIVERA LUCÍA D.N.I. N° 18.479.686 bajo la modalidad continúa plan. Directorio IPRODHA.-

PP131045 A Pagar $10.500,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00580/25. "EXPTE. N° 01539-M/2025", Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: "MAFALDA ÁNGELA LUISA - SANDOVAL CARLOS OSCAR S/ ADJUDICACIÓN JUDICIAL EXPTE. N° 22315/2022 MAFALDA ÁNGELA LUISA - SANDOVAL CARLOS OSCAR S/ DIVORCIO".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Sentencia de fecha 21/08/2.022 dictada en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 22315/2022 MAFALDA ÁNGELA LUISA Y SANDOVAL CARLOS OSCAR S/ DIVORCIO", mediante la cual se ordena la Adjudicación en un cien por ciento (100%) a favor de la Sra. MAFALDA ÁNGELA LUISA D.N.I. N° 27.998.910 del inmueble identificado como Folio Real Matrícula N° 64366 según datos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y según datos catastrales Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 6, Chacra 0000, Manz. 0134, Parcela 0003, Unidad Funcional 000000, Partida Inmobiliaria 118467, ubicado

en calle Alberto Bonin, Mza. 134 H, Casa 3, Barrio 40 Viviendas, de la Localidad de Garupá, Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se Adjudicó a favor del Sr. SANDOVAL CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 29.012.637 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: MANZ. 134 – LOTE 3 - Nomenclatura Catastral: SECC. 006 -MANZ. 0134 - PARC. 0003 – PLANO 40991 - B° 40 V. GARUPÁ P.F.C. (CURTI R.) GARUPÁ, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. MAFALDA ÁNGELA LUISA D.N.I. N° 27.998.910 la vivienda citada continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP131046 A Pagar $18.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00793/25. "EXPTE. N° 04969-G/2.024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "GULARTE ADOLFO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 192/3365 - CONVERS. 30 VIV. D/10 - (MACEVA) - SECC. 9 - MZ.181 - LOTE 6 - ELDORADO-MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3563/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 02/09/2.013 por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. GULARTE ADOLFO D.N.I. N° 10.589.870, la vivienda identificada como: Obra N° 3192 - Barrio: 2028 - 3192/3365 CONV. 30 VIVIENDAS D/10 - ELDORADO - MISIONES (30 VIV.) Sección: 009 - Chacra: 0000 - Manzana: 0181 - Parcela: 0006 de la Localidad de ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. GULARTE ADOLFO en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP131047 A Pagar $12.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00746/25. "EXPEDIENTE N° 06025-T/2.024 REGISTRO IPRODHA TOLEDO MARÍA ANTONIA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOMINAC. ADM. SECC. 27 - MZ. 526 - PARC. 018 - CALLE AV. PINO PARANÁ - FINCA: 12.736 - B° LOCALIDAD: 73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II (2° ENT. 36 VIV. - VILLALONGA) VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL "ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES", MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO" DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MZ.: 0526 - LOTE 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027 - MZ.: 0526 - PARC.: 0018 - CALLE AV. PINO PARANÁ - FINCA 12.736 - B° LOC.: 4.995 -73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II (2° ENT. 38 VIV. -VILLALONGA) - POSADAS", A FAVOR DE LA SRA. TOLEDO MARÍA ANTONIA D.N.I. N° 39.229.554. Directorio IPRODHA.-

PP131048 A Pagar $9.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00590/25. "EXPTE. N° 07379-S/2.024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "SÁNCHEZ GUILLERMO ANDRÉS Y DE LEÓN FABIANA AYELÉN S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio Judicial N° 1133/2.024, librado en el marco de los autos caratulados como: "EXPTE. N° 49712/2.023 DE LEÓN FABIANA AYELÉN Y SÁNCHEZ GUILLERMO ANDRÉS S/ DIVORCIO" por presentación conjunta" Tramitado ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Dra. Miryan Elizabet Guidek, mediante el cual se transcribe la sentencia donde se atribuye el hogar conyugal, ubicado en la Calle Canela y Ubeña 27 Mza. 21 B° Santa Helena, Garupá, a la Sra. DE LEÓN FABIANA AYELÉN, D.N.I. N° 33.727.808.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 5192/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 16/12/2.013 en lo que respecta a la adjudicación a favor del Sr. SÁNCHEZ GUILLERMO ANDRÉS D.N.I. Nº 33.727.080, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 4 - MANZ. 0021 - LOTE: 27 Nomenclatura Catastral: SECC. 004 - MANZ. 0021 - PARC. 0027, CALLE: CANELA, PART.: 137.444, PLANO: 49.857 - B° LOCALIDAD: 2089/3299/3582 - CONV. 70 VIV. D/10 - GARUPÁ II MNES.- (1° ENT. 48 Viv. - PRAT SRL) - GARUPÁ, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. DE LEÓN FABIANA AYELÉN, D.N.I. N° 33.727.808 (estado civil divorciada). Directorio IPRODHA.-

PP131049 A Pagar $16.500,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00726/25. "EXPEDIENTE N° 07383-A/2.024 - registro I.PRO.D.HA. AYALA ELVA GRACIELA - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MANZ.: C - MONOB.: 08- B° LOCALIDAD: 80 VIV. IGUAZÚ BIRF II 2° E - PUERTO IGUAZÚ".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto admirativo, por el cual se adjudicó

a la Sra. AYALA ELVA GRACIELA D.N.I. 18.104.882, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMIRATIVA: MZ.: C - MONOB.: 08 - B° LOCALIDAD: 80 VIV. IGUAZÚ BIRF II 2° E - PTO. IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2°. FIRME y consentida la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 363/7 perteneciente a AYALA ELVA GRACIELA D.N.I. 18.104.882 el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO)- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio IPRODHA.-

PP131050 A Pagar $12.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00531/25 "EXPTE. N° 07441-B/2.024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "BRÍTEZ JORGE ALEXIS - SAND MARÍA CECILIA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Convenio Regulador Homologado, correspondiente a los autos caratulados: "EXPTE. N° 5173/2.014 "B" S/ DIVORCIO CONTENCIOSO". Tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia de Familia N° 1 de la 1° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, mediante el cual el Sr. BRÍTEZ JORGE ALEXIS, D.N.I. N° 29.240.937 otorga la atribución y adjudicación de la vivienda del IPRODHA renunciando todos los derechos que le pudiera corresponder, a favor de la Sra. SAND MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 24.865.895 y su hijo menor.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1055/09 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 21/04/2.009, en lo que respecta a la adjudicación a favor del Sr. BRÍTEZ JORGE ALEXIS, D.N.I. N° 29.240.937, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 5 - MANZ. 0393 - LOTE 0006 - Nomenclatura Catastral: SECC. 005 - MANZ. 0393 - PARC. 0006 - PART. 125.776 - PLANO 43.185 - Bº LOCALIDAD: 624 - B° 168 VIV. 3º ET. 50 VIVIENDAS A - 05 GARUPÁ (C. ENRÍQUEZ) - GARUPÁ, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. SAND MARÍA CECILIA D.N.I. N° 24.865.895 (estado civil divorciada). Directorio IPRODHA.-

PP131051 A Pagar $16.500,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00693/25. "EXPEDIENTE N° 07485-R/2.024" - registro I.PRO.D.HA. RAMOS JULIO FERNANDO - ALQUILER. S/ REGULARIZACIÓN DE VIV. LEGAJO CR. N° 388/113 - SECC. 5 - MZ. 106 - LOTE 02 - B° 60 VIV. DOS DE MAYO".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR EL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 01636/24 REGISTRO DIRECTORIO I.PRO.D.HA. DE FECHA 08/07/2.024, mediante la cual se otorgó en plan alquiler, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC. 5 - MZ.: 0106 - L. 0002 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 005 - MZ.: 0106 - PARC.: 0002 - B° LOCALIDAD.: 60 VIV. DOS DE MAYO - DOS DE MAYO", A FAVOR DEL SR. RAMOS JULIO FERNANDO D.N.I. N° 32.656.728.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA LA PRESENTE, INSTRUIR A LA GERENCIA DE COORDINACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS AUTORIZADAS, ASIENTEN EN EL LEGAJO N° 388/113 PERTENECIENTE AL SR. RAMOS JULIO FERNANDO D.N.I. 32.656.728, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO) - ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO EL ARTÍCULO PRECEDENTE, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de canon locativo. Directorio IPRODHA.-

PP131052 A Pagar $15.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00784/25. "EXPTE. N° 07496-P/2.024" Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO IPRODHA N° 702/36- LESCANO SANTIAGO ANDRÉS S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - CANDELARIA" - ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3º de la Resolución N° 2674/22 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 19/12/2.022 por medio del cual se Otorgó en Alquiler al Sr LESCANO SANTIAGO ANDRÉS D.N.I. N° 32.297.761, la vivienda identificada como: SECC.: 2, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, LOTE: 0019, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, PARC.: 0019, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, UN. FUNC.: 00000, B° Localidad: 40 V. CANDELARIA C. - D 2° EN - CANDELARIA. Actualmente según SisGral. Como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC.: 2, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, LOTE: 0019, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, - NOMENCLATURA CATASTRAL, SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, PARC.: 0019,- B° Localidad: 40 V. CANDELARIA C. - D 2° EN - CANDELARIA. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. LESCANO SANTIAGO ANDRÉS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP131053 A Pagar $16.500,00 E16400 V16402

EDICTO: FORJA DISTRITO MISIONES RESOLUCIÓN ACTA N° 36/2.025. POSADAS, MISIONES 29 de JUNIO de 2.025. VISTO: Las elecciones a Diputados Nacionales de fecha 26 de Octubre del 2.025 y habiéndose suspendido las Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias se determina la forma que se elegirán los candidatos que representarán al Partido Forja Distrito Misiones, garantizando la participación de todos los sectores y afiliados del partido. CONSIDERANDO: La ELECCIÓN de los cargos a Diputados Nacionales Titulares y Suplentes del DISTRITO MISIONES, se hace necesario convocar a la MESA de la CONVENCIÓN PARTIDARIA Y AL COMITÉ PROVINCIA DE FORJA a la elección para cubrir los tres cargos Titulares y Suplentes de candidatos a Diputados Nacionales, todo ello según la Resolución Nº 36 de fecha 29 de Junio de 2.025. LA MESA DE LA CONVENCIÓN Y COMITÉ PROVINCIA DE FORJA RESUELVE: Art. 1°: CONVOCAR a la elección de tres candidatos a Diputados Nacionales Titulares y Suplentes en el Distrito Misiones del PARTIDO FORJA, para que el día 25 de Julio de 2.025, a las 15 horas en el local del Partido Forja sito en Centenario 2.576 se proceda a elegir por el voto de los miembros de la Mesa de la Convención y el Comité Provincia las propuestas presentadas de los afiliados en general, para cubrir los cargos de los candidatos titulares y suplentes que representarán al partido en las elecciones del 26 de Octubre del 2.025. Las propuestas presentadas serán puestas a votación de los integrantes de la Mesa de la Convención y el Comité Provincia, quienes determinarán por medio del voto de la mayoría quienes serán los que representen al Partido Forja en las elecciones del 26 de Octubre del 2.025 y se habilitará en el mismo acto ha realizar Frentes y/o Alianzas con otros partidos políticos Art. 2°: Publíquese, archívese. Dalila Blach. Presidente Comité Provincia. Luis Aguilar. Presidente Comité Convención Forja.-

PP131061 $7.750,00 V16400

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N Tres, Sec. Única 2° Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas - 2° piso, CITA y EMPLAZA por el término de quince días (15) a lo: Sucesores de CLARA ELISA SHAW ROCA DE LANUSSE, MARÍA TEODOSIA ROCA o ROCA y LENCIZA DE WATSON o WATSON HUTTON, RUDECINDO ROCA y MURGUERZA, VIRGINIA ROGELIA MUGERZA DE ROCA para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en autos caratulados: "EXPTE. N° 1341265/2.021 NAUMANN FREDY C/ SHAW ROCA DE LANUSE ELISA Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que los representen. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y Diarios "El Territorio", o " Primera Edición" O "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 25 de Junio de 2025. González Puczko Vanessa. Secretaria.¬

PP131064 $8.500,00 E16400 V16401

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Cuyo Nº 205 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Johansen Hugo Roberto, Juez, Secretaría 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 146058/2.023 - ALEGRE MIGUEL S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ALEGRE MIGUEL, D.N.I. Nº 5.093.426, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Eldorado, Misiones. 14 de Mayo de 2.025. Dra. Benegas Patricia Cristina. Secretaria.-

PP131066 $9.000,00 E16400 V16402

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

LA MISIÓN POR UNA NUEVA SOCIEDAD

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "La Misión por una Nueva Sociedad", N° A-3828, CONVOCA a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día viernes 15 de Agosto de 2.025, a las 20:00hs. en la sede social de la entidad, sito en calle Río Gualeyan N° 331, Km. 6 de Eldorado, Mnes., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y probación de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos de los siguientes períodos 2.019, 2.020, 2.021, 2.022, y 2.023.
3) Renovación total de autoridad de la Comisión Directiva.
4) Consideración del valor de la cuota social.

Se le comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00hs. a 12:00hs., de lunes a viernes. Pasada la hora fijada la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el nú-

mero de socios presentes. (Art. 32° del Estatuto).-
JAQUELINE MIRANDA. Secretaria.
JOSÉ DOLORES LEÓN. Presidente.-

PP131038 $10.000,00 E16399 V16400

ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE LA ESCUELA ESPECIAL
DE FORMACIÓN INTEGRAL Nº 4
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Integral Nº 4, INVITA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Agosto de 2.025, a las 15 horas en la sede de la calle Avenida Roth y las Heras S/N°, Barrio Ñu Porá, Garupá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
3) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance de los Ejercicios 2.022, 2.023 y 2024.
4) Informe de los Señores Revisores de Cuentas de los Ejercicios 2.022, 2.023 y 2.024.
5) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de Mandato.
6) Cuota Social.

NOTA: La Asamblea se considerará válida con el número de socios presentes, transcurrida una hora de tolerancia Art. 27° Estatutos Sociales.-
NINFA IVANNA LÓPEZ. Secretaria.
MIRIAM LÓPEZ DE ALMEIDA. Presidente.-

PP131056 $7.500,00 E16399 V16400

CLUB DE PESCA Y DEPORTES NÁUTICOS
SAN IGNACIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Club de Pescas y Deportes Náuticos "San Ignacio", CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto del 2.025 a las 09:00 horas en su sede social de Puerto Nuevo de San Ignacio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.
3) Tratamiento de la Memoria y Balance N° 36, por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.
4) Lectura, consideración y aprobación del Informe de los Revisores de Cuenta año 2.024.
5) Elección de una Comisión Escrutadora (3 socios).
6) Elección de cuatro (4) miembros titulares de la Comisión Directiva por finalización de mandato o tres Ejercicios.
7) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
8) Tratamiento valor cuota social y de fracción y/o parcelas en comodato.

Recordamos que el estatuto, Titulo X - Artículo 31°, expresa: Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
BARBARA GRACIELA LILIANA. Secretaria.-
ING. ALVARO M. CORRO. Presidente.

PP131067 $12.000,00 E163400 V16401

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y EXTENSIÓN Y PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.025.-
EXPTE. N° 7000-126/25.
RESOLUCIÓN N° 55/2024 (07-07-2025).
OBJETO: Provisión de equipos celulares biopotabilizador (kit), filtros y pastillas biopotabilizadoras a favor de 2.754 familias, por el término de 12 meses.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 599.821.200,00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Veintiún Mil Doscientos).
FECHA DE APERTURA: 06 de Agosto de 2.025.
HORA: 10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).
RETIRO DE PLIEGOS: Av. Centenario N° 3.268 (ex 380), Posadas, Misiones.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Av. Centenario N° 3.268 (ex 380), Posadas, Misiones.-

SC21563 E16398 V16400